



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIÓN DE ATACAMA

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.-  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 913,  
COPIAPÓ, 17 SEP 2009

VISTOS : Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.439, de 1976; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Decreto Supremo N° 455, de 30.06.2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO

1.- Que, el Gobierno y Administración de cada Región residen en el/la Intendente/a Regional.

2.- Que, la Intendenta Regional tiene la superior iniciativa y responsabilidad en la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes, programas y proyectos de la Región.

3.- Que, con fecha 01 de Septiembre de 2009, la Intendenta Regional de Atacama celebró el Contrato de Adjudicación de Servicio Regular de Transporte Terrestre de Pasajeros entre Diego de Almagro – Inca de oro – Copiapó y Viceversa, con Don **RIGOBERTO RIVERA LÓPEZ**, cédula de identidad N° 7.719.374-K, domiciliado en Calle Brasil N° 301, comuna de Diego de Almagro.

4.- Que, Don **RIGOBERTO RIVERA LÓPEZ**, prestará un servicio regular de transporte terrestre de pasajeros, que se efectuará en ambos sentidos, comprendido entre: Diego de Almagro – Inca de Oro – Copiapó, de la Región de Atacama.

ID. DOC.

7409107

5.- Que, el período de vigencia del contrato es desde el 01 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente por períodos anuales sucesivos, previa evaluación del contrato.

6.- Que, sin perjuicio del período de vigencia del contrato, éste podrá terminarse anticipadamente por la Intendencia Regional de Atacama sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurriere alguna de las siguientes causales:

- i. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes,
- ii. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario,
- iii. La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario,
- iv. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el presente contrato

7.- Que, las partes han convenido los precios del servicio regular de transporte terrestre de pasajeros en la cláusula tercera del contrato de adjudicación.

8.- Que el pago del servicio regular de transporte terrestre de pasajeros se realizará mensualmente contra presentación de factura en un plazo no superior a 30 días, previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de Atacama, contado desde la fecha de recepción de la misma.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 455, de 30.06.2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó la transferencia de recursos ascendentes a \$ 5.250.000.- a esta Intendencia Regional, con la finalidad de subsidiar el transporte terrestre de los habitantes de las localidades de Diego de Almagro – Inca de Oro – Copiapó.

10.- Que, los fondos remitidos a esta Intendencia Regional mediante el Decreto Supremo precedentemente aludido, corresponden a financiamiento que se debe llevar en cuentas complementarias.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** el Contrato de Adjudicación de Servicio Regular de Transporte Terrestre de Pasajeros entre Diego de Almagro – Inca de Oro – Copiapó y Viceversa, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2009 y cuya fecha de término es el 31 de Diciembre del mismo año, entre esta Intendencia Regional y Don **RIGOBERTO RIVERA LÓPEZ**, cédula de identidad N° 7.719.374-K, domiciliado en calle Brasil N° 301, comuna de Diego de Almagro, con cargo al Decreto Supremo N° 455, de 30.06.2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que puso a disposición de la Intendencia Regional de Atacama recursos por un monto de \$ 5.250.000.- con objeto de subsidiar el transporte terrestre de los habitantes de las localidades de Diego de Almagro – Inca de Oro – Copiapó.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, E INSÉRTESE** en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
**ASESOR JURÍDICO**

  
  
**VIVIANA IRELAND CORTÉS**  
**INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
**ASESOR JURÍDICO**

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
  - Sr. Rigoberto Rivera López
  - Sr. Jefe de Depto. Administración y Finanzas
  - Asesor Jurídico Intendencia Regional
  - Oficina de Presupuesto
  - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt